

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

VISTO, el Informe N° 000087-2025-AGN/SG-OPP, de fecha 06 de junio de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000257-2025-AGN/SG-OAJ, de fecha 09 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 365-2024-AGN/JEF de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 del pliego 060- Archivo General de la Nación, por el monto de S/ 36,886,349.00 (treintaiséis millones ochocientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100 soles);

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, *“Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal (...)”*;

Que, el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, y modificado con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, en atención a lo dispuesto en el párrafo precedente el literal b), del numeral 1.1 del Anexo de la Resolución Jefatural N° 000135-2025-AGN/JEF delega en la Secretaría General del Archivo General de la Nación, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestales en el nivel funcional y programático;

Que, con Informe N° 000087-2025-AGN/SG-OPP, de fecha 06 de junio de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas en el mes de **MAYO** de 2025; de conformidad con lo establecido en la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01 y modificado con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01;

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, mediante Informe N° 000257-2025-AGN/SG-OAJ, de fecha 09 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de las modificaciones presupuestarias a efectuarse a nivel funcional programático dentro de la unidad ejecutora, emitidas por el Pliego 060 Archivo General de la Nación - Unidad Ejecutora 001: Oficina Técnica Administrativa AGN, correspondiente al mes de **MAYO** de 2025, por contar el procedimiento con sustento técnico y, además, al considerarse que el presente procedimiento se encuentra alineada a lo establecido en la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01 y modificado con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N°005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01 y modificado con Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, el mismo que contiene las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por el Pliego 060 Archivo General de la Nación, - Unidad Ejecutora 001: Oficina Técnica Administrativa del mes de **MAYO** de 2025.

Artículo 2. Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución Jefatural, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y Anexo en el Portal de Transparencia Estándar del Archivo General de la Nación y en el portal web institucional (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

JOSE ANTONIO FRANCO IPARRAGUIRRE
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección:
«<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave:
11X1 W7A9

